REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 10 de MAYO de 2010

Visto: el Informe Nº 061-2010-OGPP-OPE/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 375-2010-OGA-INEN; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29465- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010"; se expidió la Resolución Jefatural N° 468-2009-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2010 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



Que, el Artículo 38° de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;



Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año Fiscal, constituyen Saldos de Balance, y son registrados cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar en ele Presupuesto de la Entidad mediante resolución del Titular;

Que el numeral 2.2 del artículo 2°, Capítulo I del Anexo Nº 1 Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales de la Directiva Nº 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01, establece el modelo Nº 03/GN, y los plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos;



Que, es necesario incluir en el presupuesto del presente año, los mayores fondos públicos generados por los Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 618,250.00 (SEIS CIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la incorporación de los Saldos de Balance mencionados en el considerando anterior, permitirá otorgar los créditos presupuestarios que requiere la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su funcionamiento en el presente Ejercicio Fiscal;



Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley Nº 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", y con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA y el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2010, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/.618,250.00 (SEIS CIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	Saldos de Balance	618,250.00
1.9.1	Saldos de Balance	618,250.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	618,250.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	618,250.00

TOTAL INGRESOS: 618,250.00

(En Nuevos Soles)

618,250.00

EGRESOS:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

FUNCION 20 Salud

PROGRAMA FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0005 Planeamiento Institucional

ACTIVIDAD : 1061817 Conducir el Planeamiento y Presupuesto

Institucional

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios	27,250.00
TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 005	27,250.00
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 004	27,250.00

PROGRAMA FUNCIONAL : 006

SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0007 Dirección y Supervisión Superior ACTIVIDAD : 1000110 Conducción y Orientación Superior

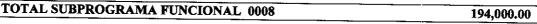
GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 49,500.00 TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0007 49,500.00

SUB PROGRAMA FUNCIONAL: 0008 Asesoramiento y Apoyo **ACTIVIDAD** : 1000267 Gestión Administrativa

GASTO CORRIENTE

2.1 Bienes y Servicios 194,000.00

















REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

PROGRAMA FUNCIONAL

: 043

Salud Colectiva

SUB PROGRAMA FUNIONAL: 0016

6 Investigación Aplicada

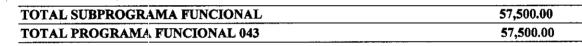
ACTIVIDAD

: 1000179 Desarrollo de Estudios Investigación y Estadísticas

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

57,500.00





PROGRAMA FUNCIONAL

044 Salud Individual

SUB PROGRAMA FUNCIONAL

0097 Atención Especializada

ACTIVIDAD

1000328 Mantenimiento de Establecimientos



GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

90,000.00

TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0097

90,000.00

SUB PROGRAMA FUNCIONAL

0098

Servicios de Diagnóstico y Tratamiento

ACTIVIDAD

: 1000469

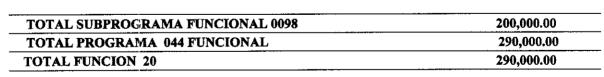
Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento



GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

200,000.00



GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

618,250.00

TOTAL EGRESOS

618,250.00





Artículo 2º .- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4° .- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enferme

Dr. Raul Cordero Garcia-Jefe (e) Institucional



